

Aproximación a la interrupción voluntaria del embarazo en la adolescencia.

ISBN 978-950-33-1155-4

Recabarren Bertomeu, José Antonio

Universidad Nacional de San Luis; Residente en Programa de Salud Sexual y Reproductiva (San Luis).

Eje 2: Feminismos, movimientos de mujeres, activismos LGTTTIBQ y Estado: articulaciones, conflictos y desencuentros.

Resumen breve:

La interrupción voluntaria del embarazo en Argentina es penada por el Código Penal de uno a cuatro años. Solo ante determinadas causales esta práctica es considerada legal y garantiza el acceso de la interrupción del embarazo. Sin embargo muchas mujeres que han sido víctimas, no logran llevar a cabo la práctica por impedimentos realizados por los centros de salud, profesionales y ONG atentando contra los derechos de las mujeres. La única solución en estos casos es ingresar al circuito clandestino, al igual que aquellas mujeres que no cumplen con las causales descriptas en el Artículo 86° del Código Penal.

En este sentido se estiman que en Argentina ocurren entre 485.974 y 522.216 interrupciones voluntarias del embarazo por año. En San Luis esta realidad no es ajena al resto del país, sin embargo se carece de datos oficiales. Para lograr una aproximación a datos provinciales se realizó una encuesta a adolescentes, consultando si habían realizado ella o su pareja, la detención de un embarazo en curso. De esta manera se obtuvo un total de cuatrocientas cuarenta y nueve encuestas, y resultados alarmantes que solo representan a la población adolescente, superando la media nacional compuesta por mujeres en edad fértil.

Palabras claves: Interrupción voluntaria del embarazo, Adolescencia, San Luis.

Resumen ampliado:

En la República Argentina, la interrupción voluntaria del embarazo está es considerado un delito -salvo ciertas excepciones-, sin embargo la realidad muestra que a pesar de su ilegalidad, mujeres de todos los estratos sociales interrumpen su gestación ante la presencia de embarazos no deseados.

En este sentido, existen dos vías posibles para quienes acceden a esta práctica:

Por un lado, aquellas permitidas por vía legal contempladas en el Artículo 86° del Código Penal de la Nación, expresadas en los incisos uno y dos, que refieren a la legalidad de la práctica cuando su propósito sea evitar un peligro para la vida o salud de la mujer, cuando el embarazo sea producto de una violación sexual, y/o sea un atentado al pudor de una mujer con discapacidad, en estos casos su realización no conllevará pena alguna para la mujer, ni para los profesionales que efectúen dicha interrupción.

Por otra parte, otra de las formas para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en aquellos casos que no son contemplados por la vía legal, es mediante el circuito clandestino. En este último se establecen penas de reclusión de uno a cuatro años a la mujer que causare su propio aborto o consintiere en que otro se lo practique, sin embargo ante la necesidad de las mujeres de poner fin a esta gestación, la ley pasa a quedar de lado.

Así mismo, en nuestro país existen situaciones que a pesar de cumplir con alguna de las causales permitidas por las legislaciones vigentes, y en consecuencia la práctica no implicaría penal alguna, los servicios de salud y/o sus profesionales se niegan a la realización de la interrupción, adjudicando que ellas/os son objetores de consciencia, sin contemplar las consecuencias físicas y psíquicas que traerá para la mujer. Ante esta negación de derechos, la interrupción del embarazo muchas veces

solo es posible por una única vía, el circuito clandestino.

Debido a la clandestinidad de la práctica, se dificulta obtener datos precisos sobre las interrupciones voluntarias de embarazos, la única información disponible refiere a los ingresos a centros de salud y/o hospitales por complicaciones de abortos, lo cual refiere solo una parte de las prácticas realizadas y que contemplaron riesgo para la salud de la mujer. En este sentido, a partir de datos aportados por Mario y Pantelides (2007, 2009), se estima que en la República Argentina ocurrirían 485.974 y 522.216 mil abortos inducidos por año, equivalente al 60,8 y 65,4 interrupciones cada mil mujeres que se encuentran en edad fértil. Esto claramente indica que la penalización de la práctica, no impide su realización.

Las investigaciones realizadas por Mario y Pantelides para el Ministerio de Salud de la Nación, si bien proporcionan información valiosísima y que a su vez permiten tener un acercamiento a la realidad de nuestro país, estos datos reflejan estadísticas promedio para todo el territorio argentino, sin reflejar la situaciones particulares de cada provincia y/o regiones.

En este sentido, esta información podría obtenerse a partir de las estadísticas propias de cada provincia, en caso de que existiere, o en su defecto en encuestas nacionales que aborden dicha temática. En consecuencia es necesario remitirse a la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013 (ENSSyR 2013), realizada durante los meses de mayo y junio del mismo año, efectuada a mujeres de catorce a cuarenta y nueve años, y varones de catorce a cincuenta y nueve años de edad, de todo el territorio nacional (INDEC-Ministerio de Salud, 2014b).

En ella, se indagó sobre el conocimiento y uso de métodos anticonceptivos, prácticas preventivas, fecundidad, entre otros. Así mismo, otro de las temáticas indagadas fue la realización de abortos voluntarios, específicamente al consultar si del total de gestaciones, “¿Alguno de esos embarazos terminó en un aborto voluntario?”, preguntando a demás cuantos de ellos. Así también se indagó sobre la pérdida de embarazos (abortos espontáneos) y si recibió -o no-, atención postaborto (INDEC-Ministerio de Salud, 2014b).

Recientemente en el mes de marzo de 2014, se dieron a conocer los “principales resultados” de dicha encuesta, en ellos se observan los datos referidos a la toma de conocimiento acerca de los diferentes métodos anticonceptivos, su uso, y su obtención gratuita en los centros de salud y hospitales públicos, a demás resultados acerca del inicio sexual, infecciones de transmisión sexual (ITS), cantidad de hijos vivos, controles de embarazo y lactancia. Sin embargo, este informe no publicó los resultados vinculados a los interrogantes de abortos voluntarios, abortos espontáneos, ni atención postaborto (asistencia a guardias de emergencia, prescripción de métodos anticonceptivos post interrupción).

La realización de estimaciones es una herramienta necesaria y casi obligatoria, ya que a partir de los datos obtenidos es posible elaborar estrategias con la finalidad de disminuir embarazos no deseados, a la vez que se promociona la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Por tal razón, ante la ausencia de datos fidedignos que reflejen la interrupción voluntaria del embarazo en la provincia de San Luis, se hace necesario recabar datos que permitan conocer la magnitud de esta práctica, a fin de generar e instaurar medidas que permitan su disminución, a la vez que se exija al estado su rol como garante de los derechos de las mujeres.

Aspectos metodológicos

Para lograr una aproximación a la temática, desde el Programa de Salud Sexual y Reproductiva se acudió a la localidad de El Trapiche ubicada a treinta y nueve kilómetros de la capital provincial, con motivo de la celebración del día del estudiante y la llegada de la primavera, evento que año a

año convoca a estudiantes de enseñanza media de los distintos establecimientos escolares de todo el territorio provincial. Desde este lugar se trabajó en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y se realizaron encuestas destinadas a adolescentes, a fin de obtener información sobre la educación sexual integral en las instituciones educativas provinciales, el acceso a los centros de salud y a los métodos anticonceptivos, y finalmente sobre la interrupción voluntaria del embarazo en esta población.

Las encuestas fueron repartidas a las y los estudiantes que se encontraban en el lugar, colocando una urna para su colocación de forma anónima, obteniendo un total de cuatrocientas cuarenta y nueve encuestas. A fines de la presente, solo se expondrán los resultados obtenidos en torno a las cifras del aborto inducido en la adolescencia.

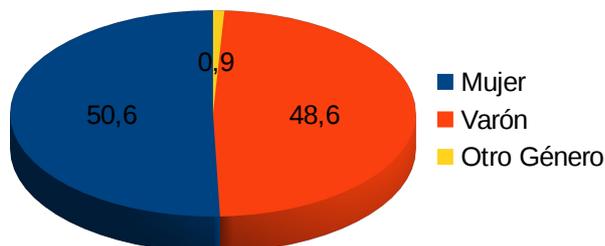
Análisis de datos

En primer lugar se consultó sobre datos personales, preguntando su género y su edad. En relación a la primera variable, las opciones disponibles en las encuestas eran “Mujer”, “Varón”, y “Otro Género”. En este sentido, respondieron *mujer* un total de doscientas veintisiete personas, es decir un 50,6%; mientras que doscientas dieciocho marcaron *varón*, dando lugar a un 48,6%; finalmente la opción *otro género* fue optada por cuatro sujetos, correspondiente al 0,9%.

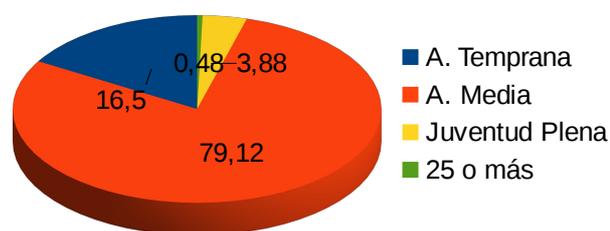
En relación a la segunda variable, las edades estaban comprendidas entre los doce y los veintinueve años de edad. A modo de establecer una media representativa, se tomaron las edades establecidas entre los doce y veinte años de edad, extrayendo las edades comprendidas entre los veintiuno y veintinueve años, que estaba compuesto solo por nueve individuos. En este sentido, es posible determinar una media de dieciséis años de edad.

Si se retoma la distinción propuesta por la OMS (1986), el grupo comprendido en la adolescencia temprana (diez a los catorce años), estuvo compuesto por sesenta y ocho personas equivalente al 16,5%; mientras que la adolescencia media (quince a diecinueve), fue de trescientas veintiséis adolescentes, es decir el 79,12%; por su parte el grupo de juventud plena (veinte a veinticuatro), estuvo conformado por dieciséis estudiantes, correspondiente al 3,88%; finalmente hubieron dos sujetos con edad superior a veinticinco años de edad, dando lugar al 0,48%.

Género de las/los encuestados

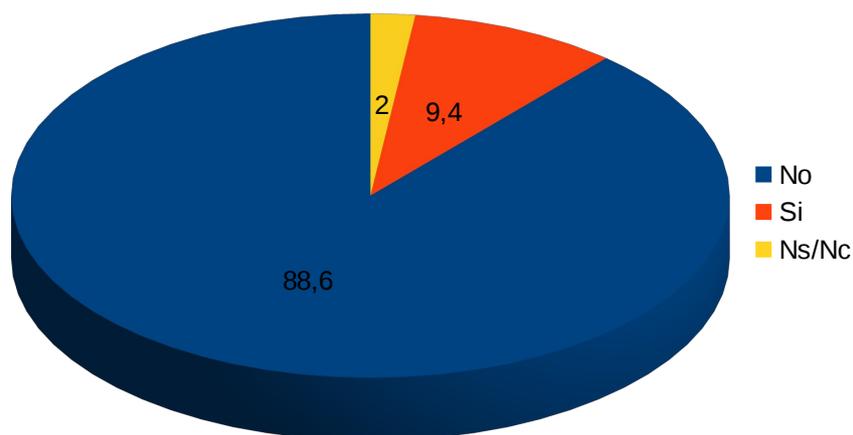


Grupo etario de las/los adolescentes



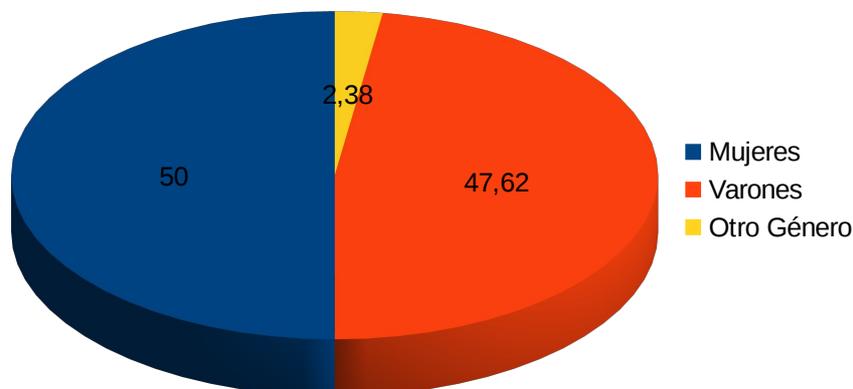
En cuanto a la interrupción voluntaria del embarazo, se consultó si ella o su pareja habían pasado por la detención de un embarazo en curso. En consecuencia, se obtuvo un total de trescientos noventa y ocho respuestas negativas, equivalente al 88,6%; mientras que cuarenta y dos encuestadas/os respondieron de forma afirmativa, dando lugar al 9,4%; finalmente nueve, es decir el 2%, no respondieron a la pregunta, donde se consideró la opción “no sabe/no contesta” (Ns/Nc).

Interrupción voluntaria del embarazo



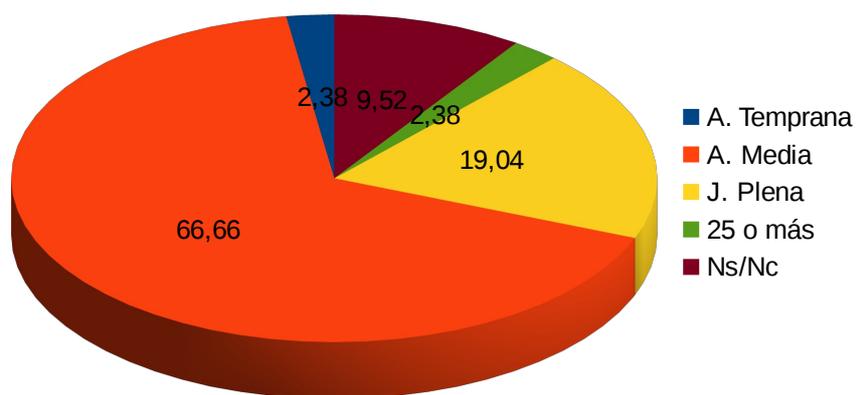
Si se realiza una discriminación por género, a partir de lo manifestado, se observa que de estas cuarenta y dos personas, veintiuna de ellas fueron mujeres, equivalente al 50% del total de interrupciones; veinte varones, semejante al 47,62%; y finalmente una interrupción manifestada por una persona de otro género, equivalente al 2,38% del total.

Género de adolescentes que afirmaron haber interrumpido un embarazo



Así mismo las y los adolescentes que contestaron afirmativamente, componen los diferentes grupos etarios contemplados por la OMS en la clasificación sobre la adolescencia. En consecuencia, una de ellas, es decir el 2,38%, pertenece al grupo denominado adolescencia temprana (de 10 a 14 años) ; veintiocho de ellos/as, equivalente al 66,66%, al grupo de adolescencia media (15 a 19 años) ; mientras que ocho, semejante al 19,04%, responden al grupo juventud plena (20 a 24 años); por otra parte se obtuvo una respuesta, igual al 2,38%, correspondiente al grupo mayores de veinticinco años (25 a 29 años). Finalmente, cuatro adolescentes, es decir el 9,52%, respondieron de manera afirmativa, sin embargo no expresaron su edad.

Grupos Etarios de adolescentes que contestaron afirmativamente



Conclusiones

Si bien la muestra trabajada no cumple con los criterios de una muestra probabilística, los datos obtenidos permiten tener un primer acercamiento a la problemática de la interrupción del embarazo en la población adolescente de la provincia de San Luis.

Como se mencionó anteriormente, las estimaciones nacionales establecen que ocurrirían 65,4 abortos inducidos por año, cada mil mujeres en edad fértil, si se compara con los datos obtenidos, en la provincia de San Luis habrían un total de 93,54 interrupciones voluntarias por año solo en la población adolescente. Este aproximación deriva del total de las cuatrocientas cuarenta y nueve encuestas realizadas, con sus respectivos resultados, elevados a la cantidad de mil situaciones, obteniendo de este modo resultados probabilísticos.

Algunos de los testimonios recogidos, podrían vincularse a las causales contempladas en el Art. 86 del Código Penal, y ser consideradas como interrupción legal del embarazo, sin embargo esto refiere más bien a una hipótesis del investigador, ya que se carece de información si los resultados obtenidos responden -o no-, a interrupciones legales. En este sentido se hace necesario reflexionar sobre la posibilidad de que estos sean el resultado de una práctica clandestina, y por ello de un aborto inseguro.

Así mismo es ineludible considerar la posibilidad que dos adolescentes -mujer y varón y/u otro género-, hayan contestado afirmativamente ante una misma situación de interrupción de embarazo, sin embargo la información existente en torno a las prácticas abortivas reflejan que muchas veces los varones desconocen la decisión de la mujer de llevar a cabo la interrupción de la gestación.

Por otro lado, de ser correctos los datos obtenidos, daría cuenta en primer lugar acerca de los obstáculos existentes en el acceso a la información y elementos que prevengan embarazos no deseados. Esta responsabilidad recae en el estado argentino, al comprometerse al resguardo de los derechos sexuales y reproductivos avalados por diversos tratados internacionales, y la promulgación de leyes nacionales vinculadas a la temática.

Finalmente, y en función de la información alcanzada, llevan a la necesidad de pensar una nueva indagación que permita obtener datos precisos sobre la práctica, y de este modo establecer medidas que puedan potenciar la salud sexual en adolescentes, como también información sobre métodos anticonceptivos para evitar los embarazos no deseados en esta población.-

Referencias Bibliográficas

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Ministerio de Salud de la Nación (2014). Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013. Documento para la utilización de las bases de datos usuario. Recuperado de http://www.indec.mecon.ar/ftp/cuadros/menusuperior/enssy/ENSSyR_doc_utilizacion_bases_usuario.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Ministerio de Salud de la Nación (2014). Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013. Presentación de resultados. Recuperado de http://www.indec.mecon.ar/ftp/cuadros/sociedad/enssy_2013.pdf

Mario, Silvia y Pantelides, Edith Alejandra (2007). Resumen Ejecutivo Morbilidad materna severa en la Argentina. Estimación de la magnitud del aborto inducido, Buenos Aires; CEDES; CENEP; 2007.

Mario, Silvia y Pantelides, Edith Alejandra (2009). Estimación de la magnitud del aborto inducido en la Argentina” en *Notas de población N° 87 – CEPAL 95*.

Organización Mundial de la Salud (OMS) (1986). La salud de los jóvenes: un desafío para la sociedad. Informe Técnico 731